

Rawson, 02 de Noviembre de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.506/10 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes concurso privado de precios N° 131 -AVP - 2010 - contratación alquiler de una (1) motoniveladora c/operador Trevelin (Expte. N° 01948 - C - 10)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 95 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el concurso de marras a los fines de concretar el alquiler de la maquinaria especificada en la carátula de mención.

A dicho llamado se invitaron a tres (3) firmas (Spagnollo Hnos. S. H., Legión S. A. y C. L. Construcciones), presentándose un (01) postulante (Legión S. A.), habiendo la Dirección de Conservación y Obras por Administración del Organismo Concursante seleccionado y sugerido ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma Legión S. A. por haberse verificado que el equipo ofrecido se encuentra en condiciones óptimas, conforme surge y se consigna a fs. 88 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Concursante (Dictamen N° 4237-AL-10), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) En virtud de lo manifestado precedentemente y constancias de estos actuados, no tengo observaciones que formular con relación al trámite cumplido.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 82/10

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas